

Ventanilla Recibo de memoriales Ejecución Civil Circuito Atlántico - Barranquilla

De: DAMIAN DAVID DAVILA SOLANA <juridicobq@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 16 de mayo de 2022 9:27 a. m.
Para: Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Civil Circuito - Seccional Barranquilla
Asunto: 08001315300720180009900
Datos adjuntos: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO QUEJA.pdf
Categorías: PDF GENERADO

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO RECIRSO DE QUEJA
RADICADO UNICO : 08001315300720180009900.
RADICADO INTERNO : C7-0385-2019
DEMANDANTE : BANCO COLPATRIA S. A.
DEMANDADO : cAKIXTO CARMONA AVENA
PRICESO : EJECUTIVO ACUMULADO
PROVIDENCIA : AUTO 10 DE MAYO DEL 2022
Obtener [Outlook para Android](#)



Damián David Dávila Solana
ABOGADO LITIGANTE Y ASESOR JURIDICO
UNIVERSIDAD LIBRE DE BARRANQUILLA
Email: juridicobq@hotmail.com



Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO RECIRSO DE QUEJA

RADICADO UNICO	: 08001315300720180009900.
RADICADO INTERNO	: C7-0385-2019
DEMANDANTE	: BANCO COLPATRIA S. A.
DEMANDADO	: cAKIXTO CARMONA AVENA
PRICESO	: EJECUTIVO ACUMULADO
PROVIDENCIA	: AUTO 10 DE MAYO DEL 2022

Estando dentro del término de traslado, interponga recurso de reposición y en subsidio queja contra el auto del líbello fundado en lo siguiente:

El señor Juez en su respetable criterio está considerando la acumulación de demanda como si Se tratara de una acumulación de procesos, siendo que la acumulación de demanda se hace es al interior de un proceso vigente, sin que ello constituya un nuevo proceso, es por eso que el legislador instituyó dos figuras jurídicas distintas, pero con efectos jurídicos semejantes. En la acumulación de demandas en está si bien nacen nuevas pretensiones, estas se hacen es al interior de un proceso existente y no al interior de un nuevo proceso, luego, resulta contrario a las reglas de la lógica , que el demandado tenga que aportar un nuevo poder en un proceso en el que está debidamente representado. Quien si debe aportar poder es quien llega al proceso para acumular su demanda, pero no el demandado quien ya está representado en el proceso.

En otro sentido considero procedente la apelación por tratarse de una solicitud en la que se pidió la ilegalidad del auto mediante solicitud y trámite incidental.

Señor JUEZ.

DAMIAN DAVID DAVILA SOLANA
T.P. 90965 C. S. J.